



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00095357--UNC-AVG#DCU

---

#### **VISTO:**

Las presentes actuaciones contenidas en el **EX-2020-00095357--UNC-AVG#DCU** por las cuales se recibe denuncia realizada en el marco del Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución 1011/15 del H. Consejo Superior;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que ha intervenido la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, girando las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que se ha cumplimentado con la recepción de la denuncia en los términos previstos por la Resolución 1011/15 del H. Consejo Superior, apartado IV.3.4 del Anexo correspondiente;

Que el denunciado es estudiante de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución 1011/15 del H. Consejo Superior se aplicará lo dispuesto por la Ordenanza 09/12 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 204/16);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide en el Dictamen N° DDAJ2020-67463-E-UNC-DGAJ#SG entiende que debe ordenarse la sustanciación de un sumario administrativo por parte de la Señora Decana por ante la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, y en atención a lo recomendado por el Equipo Interdisciplinario debe procederse a;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Disponer que por la Dirección General de Sumarios de la Universidad

Nacional de Córdoba se instruya el correspondiente sumario en los términos de la Resolución Rectoral 1554/2018 (Texto Ordenado OHCS 9/2012 y RHCS 1011/2015) a los fines de esclarecer el hecho de que se trata y establecer las responsabilidades que pudieran corresponder al estudiante denunciado según datos personales obrantes en Orden 2 del EX-2020-00095357--UNC-AVG#DCU, debiendo notificar la presente al domicilio que haya asentado en su ficha el alumno.

**ARTÍCULO 2º:** Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato y Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Defensoría de la Comunidad Universitaria de la UNC y a la Dirección de Sumarios. Dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

dt/.